



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

1.1	DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO - IDER
FECHA		JULIO-2019
1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN		
<u>Fundamentos de orden constitucional :</u>		
<p>El convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato consagrado en el artículos 355 de la Constitución Política que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.</p> <p>El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.</p> <p>El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: <i>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”</i></p> <p>La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: <i>“El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.”</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.</i></p> <p>El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: Artículo 96.- Constitución de asociaciones y ESALes para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...).</p> <p>La constitución política establece en su ARTICULO 44º—“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y La seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.</p> <p>A su vez, el artículo 52 constitucional establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.</p>		
<u>Fundamentos de orden Legal:</u>		
<u>a. Ley Nacional del Deporte</u>		
<p>La Ley Nacional del Deporte, Ley 181 de 1995, establece claramente en su Art. 3ro, que “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1.) Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.....; 3.) Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos.....; 5.) Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.....; 7.) Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.....; 8.) Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos”.</p>		





Así mismo, es obligación legal del IDER de conformidad con el artículo 69 de la Ley 181 de 1995 *“Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio”* así como *“Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente ley y demás normas que lo regulen”* y *“cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley”*.

En el marco de la mencionada ley, corresponde a las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos.

Dentro de este marco, el Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema.

b. Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad”

Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos y la convivencia y cohesión social - El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, presenta los cambios relevantes de la política del deporte en Colombia desde la década de los noventa a partir de la entrada en vigencia de la Ley del Deporte (Ley 181 de 1995) que crea el Sistema Nacional del Deporte (SND) y sistema paralímpico. Este sistema tiene el objetivo de generar y brindar oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Con el fin de encaminar el Plan de Desarrollo 2018-2022; buscando unas estrategias claras para el desarrollo del mismo, las cuales son: a) Rectoría y consolidación institucional del Sistema Nacional del Deporte; b) Más deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre y c) Talentos deportivos con potencial de alto rendimiento.

c. Plan de Gobierno 2016 – 2019 “PRIMERO LA GENTE”

Que el Plan de Desarrollo Distrital del Gobierno de Primero la Gente para el periodo 2016-2019, estableció como una de sus líneas estratégicas **8.1.4 CIUDAD Y DEPORTE**, fijándose como una poderosa herramienta de inclusión el Deporte y la Recreación, con lo cual se pretende fomentar hábitos saludables entre los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena, dentro de una cultura de calidad, lo anterior de la mano de todos los actores del deporte y la recreación como Clubes, Ligas, Juntas de Acción Comunal, Profesores de Educación Física, Cajas de Compensación Familiar, Escuelas Deportivas, Instituciones Educativas, entre otros.

Primero la gente busca la participación e integración masiva de toda la comunidad a través de sus diferentes programas dirigidos a la comunidad en general, que mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria incide en el mejoramiento de la calidad de vida, mediante programas y subprogramas como lo son, entre otros:

1.4.5 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Este programa se traduce en el aprovechamiento del deporte, con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad; procura integración, descanso y creatividad. Se Acuerdo No. 006 de 2016 107 realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida, con la inclusión en diversos ámbitos sociales, sin discriminación de edad, género, condición física, social, cultural o étnica, entendiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo humano integral.

8.1.4.5.1 SUBPROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN CON INCLUSIÓN SOCIAL “GENTE DIVERSA” Se propiciará la inclusión de la primera infancia con olimpiadas de teteros y caminadores, articulados con la política nacional de “0 a Siempre”; la población en condición de discapacidad, jóvenes en riesgo, LGBTI, población afro, indígenas, víctimas con enfoque diferencial y territorial, a través del desarrollo de actividades deportivas y recreativas, con el fin de garantizar un mejoramiento de la calidad de vida y el aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la paz. Finalmente procuraremos sensibilizar y comprometer a todas las instituciones y autoridades sobre la importancia y necesidad de brindar a la población vulnerable una mayor integración al entorno.

8.1.4.5.2 SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO “PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE” Se atenderán las diferentes iniciativas presentadas por la comunidad y desarrollaremos un conjunto de competencias deportivas y recreativas que promuevan la integración de la comunidad en las localidades, barrios, comunas, corregimientos y la atención a la población carcelaria, a través de la realización de las siguientes actividades: Juegos Comunales, Juegos Carcelarios, Juegos Corregimentales, Torneos de Integración comunitaria entre otros; motivando a la comunidad a través de la recreación y el deporte para que lo asuma, como una opción de vida y fomentar así en las personas el sentido de pertenencia, la sana convivencia y la paz.

d. Marco normativo del Convenio que se pretende desarrollar.

El artículo 355 constitucional, autoriza la celebración de Convenios con entidades particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo nacional, seccional o local, según el caso.

La modalidad de asociación fue recientemente reglamentada por el Decreto 092 de 2017, señalando en su artículo 2: “Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad promover los derechos de personas en situación





- debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;
- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.”

Así mismo en el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, en su Artículo 4^{to} señala “**PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN**” cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,
- (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En esa medida, el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados, se hace necesario y oportuna la suscripción del Convenio de Asociación **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO CARTAGENA SOBRE RUEDAS VIVE LA INDEPENDENCIA- 2019.**

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	REGIMEN ESPECIAL	
2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN					
<p>En desarrollo del mandato constitucional, contenido en el artículo 52, fue expedida la Ley 181 de 1995, cuyos objetivos los constituyen “el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, así como la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.</p> <p>Que la estrategia institucional de EL IDER, como ente encargado de apoyar, promocionar y fomentar las actividades deportivas y recreativas en su territorio, está íntimamente ligada al desarrollo y crecimiento psicosocial de la población, que encuentran en el deporte y en las diversas actividades conexas, una herramienta de apoyo para obtener una interconexión idónea e integral, que involucre el aumento de su calidad humana, lo que en últimas se verá reflejado en su desarrollo social y deportivo. Es por esto, que una de las direcciones prioritarias de la política social de cada país y de sus ciudades es la preocupación por la salud de sus habitantes, el desarrollo físico y su actitud hacia la integración social.</p> <p>Que a ello hay que añadir la creciente importancia que ha adquirido, precisamente, el deporte como actividad de diversión y entretenimiento, por lo que los ciudadanos demandan cada día más una mayor calidad en los servicios ofertados en los mismos. Pero, al mismo tiempo, la práctica deportiva empieza a generar el aprovechamiento de la sinergia institucional para diseñar y ejecutar esta clase de proyecto en una institución que facilite, lidere, visione y materialice las actuaciones a favor del deporte y la recreación, con enfoque a los cartageneros.</p> <p>Que para alcanzar este objetivo es importante que EL IDER fomente y apoye el desarrollo de diversas actividades, sobre todo de aquellas que fomentan la promoción y el desarrollo en el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.</p> <p>Que en este orden de ideas se considera necesario la celebración de convenios y asociaciones tendientes al desarrollo y ejecución efectiva y exitosa del proyecto de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO CARTAGENA SOBRE RUEDAS VIVE LA INDEPENDENCIA- 2019, el cual se encuentra acorde con el subprograma 8.1.4.5.1 SUBPROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN CON INCLUSIÓN SOCIAL “GENTE DIVERSA”, 8.1.4.5.2 SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO “PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE” incluido en el programa 8.1.4.5 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO de la Línea Estratégica 8.1.4 “CIUDAD Y DEPORTE” establecida en Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 “Primero la Gente por una Cartagena Sostenible y Competitiva”, y el PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) del IDER.</p> <p>Que el proyecto denominado deAUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO CARTAGENA SOBRE RUEDAS VIVE LA INDEPENDENCIA- 2019, posee las siguientes</p>					





características:

Presupuesto Estimado del Proyecto	178.500.000
Fuente de los Recursos	02-001-06-60-01-04-05-01 "DEPORTE Y RECREACIÓN CON INCLUSION SOCIAL – GENTE DIVERSA"
Población Beneficiada	BENEFICIARIOS DIRECTOS: Niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad física de Cartagena y sus corregimientos, escuelas de formación de Instituto Distrital de Deporte y Recreación Cartagena BENEFICIARIOS INDIRECTOS: - Comunidad Cartagenera en general
Metas del Proyecto	✓ Convocar una marcha de deporte sobre ruedas y sean amigables con el medio ambiente,ser incluyente con los deportes adaptados, ayudando a mejor la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante la practica deportiva o la actividad física adaptada, tanto en su vertiente puramente física, como en los aspectos psicológicos y de relación social de la persona

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1 IDENTIFICACION DEL CONVENIO	Convenio de Asociación					
3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA. DECRETO 092 DE 2017					
3.3 OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO CARTAGENA SOBRE RUEDAS VIVE LA INDEPENDENCIA- 2019.					
3.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN/ PLAZO	El tiempo de ejecución, es decir el plazo en el cual la entidad sin ánimo de lucro se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto del convenio a contratar, será Diez (10) días contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.					
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO.	Distrito de Cartagena					
3.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156 de Julio 09 de 2019.					
3.7 RECURSOS Y FORMA DE GIRO	<p>El valor del presente Convenio asciende a la suma de El valor del presente convenio asciende a la suma de El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSMCTE (178.500.000), los cuales El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER aportara en DINERO, y se encuentra amparado por el <u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156 de Julio 09 de 2019.</u></p> <p>El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un primer desembolso por concepto de anticipo del 50% del valor total del convenio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;2. Un segundo giro correspondiente al 40% del objeto contractual, una vez se encuentre soportado el primer desembolso por concepto de anticipo, previa presentación de informes de ejecución las actividades desarrolladas por LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.3. Un último pago equivalente al 10 % con el acta de terminación y recibido a satisfacción <p>PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.</p> <p>El valor del convenio se soporta conforme los siguientes lineamientos, indicando los gastos necesarios para el desarrollo óptimo de la actividad a realizar :</p> <table><tr><th>Descripción</th><th>Unidades</th><th>Can</th><th>Vr Unidad</th><th>Sub Total</th></tr></table>	Descripción	Unidades	Can	Vr Unidad	Sub Total
Descripción	Unidades	Can	Vr Unidad	Sub Total		





	Diseño de afiches y flyer	Unidades	1000	\$ 2.500,00	\$ 2.500.000,00
	Prensa radial, escrita y TV				\$ 3.500.000,00
	Numeración	Unidades	1500	\$ 2.000,00	\$ 3.000.000,00
	Sonido	Día	1		\$ 4.000.000,00
	Bolsa Para lo kit		1500	\$ 6.000,00	\$ 9.000.000,00
	Artista		2		\$ 7.000.000,00
	Personal Operativo	persona	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00
	Panelista expertos	persona	2	\$ 1.800.000,00	\$ 3.600.000,00
	Alojamiento panelistas	Tres	3	\$ 400.000,00	\$ 2.400.000,00
	Alimentacion	Tres	3	\$ 300.000,00	\$ 900.000,00
	Bolsas Agua	Unidades	6000		\$ 3.200.000,00
	Bebidas Energisantes	Unidades	1500	\$ 2.800,00	\$ 8.400.000,00
	Bocadillos	Unidades	3000	\$ 500,00	\$ 1.500.000,00
	Frutas	Unidades	1500		\$ 1.500.000,00
	Refrigerio durante el proyecto	Unidades	1500	\$ 7.900,00	\$ 11.850.000,00
	Papeleria			\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
	Campañas de sensibilizacion bici usuarios			\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00
	Tarima (7 X 8X1Mts)	Dos	2	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00
	Planta Electrica	Día	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
	Señaliacion del trazado	Día	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
	Moto acompañante		10	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00
	Clausura			\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
	Cascos		200	\$ 100.000,00	\$ 20.000.000,00
	Guantes		500	\$ 26.000,00	\$ 13.000.000,00
	Bisicletas		5	\$ 1.500.000,00	\$ 7.500.000,00
	Patines		5	\$ 400.000,00	\$ 2.000.000,00
	Silla de ruedas para deportista adaptados		5	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
	Servicio de Ambulancia y paramédicos	Dias	1	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00
	Baños	Unidades	10	\$ 200.000,00	\$ 2.000.000,00
	Seguro vida deportistas	Unidades	1500	\$ 8.000,00	\$ 12.000.000,00
	Trofeos, Medallas	Unidades	1500	\$ 15.000,00	\$ 22.500.000,00
					\$
				178.500.000,00	
3.8. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.					
	Clasificación UNSPSC		Producto		
	90141500		Eventos profesionales deportivos		
90141600		Promoción y patrocinio de eventos deportivos			
3.9 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de realizar estudio Técnico –Social que contiene una relación detallada de todas las metas, objetivos y actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.				
	Metas del Proyecto: ✓ Convocar una marcha de deporte sobre ruedas y sean amigables con el medio ambiente,ser incluyente con los deportes adaptados, ayudando a mejor la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante la practica deportiva o la actividad física adaptada, tanto en su vertiente puramente física, como en los aspectos psicológicos y de relación social de la persona				





<p>3.10JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p>	<p>Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION -IDER para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.</p> <p>Decreto 092 de 2017- Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;</p> <p>(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y</p> <p>(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.</p> <p>La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.</p> <p>La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.</p> <p>Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el IDER, adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO CARTAGENA SOBRE RUEDAS VIVE LA INDEPENDENCIA- 2019, objeto del presente proceso contractual, el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover la práctica y masificación del deporte en el Distrito de Cartagena.</p> <p>A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida.</p>
<p>3.11 CERTIFICACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</p>	<p>El Objeto contractual descrito en el numeral 3.2 corresponde directamente a actividades y programas descritos en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "Primero la Gente, para una Cartagena Sostenible y competitiva" y el Plan de Acción del IDER, tal como consta en certificación suscrita por la Asesora de la Oficina de Planeación del IDER.</p>
<p>3.12 REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP</p>	<p>Como medio probatorio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y del manejo de los riesgos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, deberá aportar el correspondiente registro en el SECOP II de conformidad con lo indicado en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.</p>
<p>3.13 ALCANCE DEL CONVENIO OBLIGACIONES</p>	<p><u>Objetivos comunes a obtener con la suscripción del convenio:</u> Obligaciones especiales de las partes:</p> <p>Las partes se obligan a aunar sus esfuerzos para apoyarse mutuamente, enmarcadas en la órbita de las competencias y misiones de cada una de ellas, orientadas especialmente a contribuir al fomento del deporte asociado, y el apoyo a los deportistas del distrito de Cartagena de Indias.</p> <p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Son obligaciones especiales de las partes:</p> <p>1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, obligaciones que</p>





	<p>contraigan frente a los eventos particulares que demande la unidad de sus esfuerzos.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Vigilar que el objeto de su cooperación o ayuda se logre, para lo cual designarán siempre un Supervisor que supervise la ejecución de las obligaciones adquiridas e informe sobre los resultados de las gestiones conjuntas.3. Informar sobre la ejecución de los recursos que con motivo de la cooperación se destinen a actividades determinadas.4. Elaborar las actas finales de ejecución que demande el proyecto.5. Comparecer a la liquidación de este Convenio.6. Las demás inherentes al logro de los propósitos de este acuerdo y de los acuerdos puntuales mediante los cuales se desarrolle el mismo. <p>OBLIGACIONES DE LA ESAL. Obligaciones de la ESAL:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas.2. Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional de IDER3. La ESAL se compromete a desempeñar las actividades de Organización deportiva, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio.4. La ESAL se compromete a efectuar cada gasto conforme a las necesidades de los deportistas en virtud del máximo desarrollo deportivo.5. La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.6. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.7. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.8. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los deportistas al sitio donde tendrá lugar la ejecución del objeto del convenio.9. La ESAL se encargará de diligenciar cada uno de los permisos y aprobaciones que se necesiten para la realización del objeto contractual.10. La ESAL se compromete a la difusión del proyecto deportivo.11. Realizar las actividades establecidas en la programación, coordinación con las directrices y lineamientos institucionales establecidos por la Oficina de Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo del IDER.12. Adjuntar evidencias escritas, de la promoción y desarrollo del evocado proyecto.13. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.14. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos que determina la entidad.15. Suministrar al IDER la información requerida para la evaluación correspondiente la cual deberá contener el seguimiento pormenorizado de la ejecución del proyecto.16. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.17. Las demás inherentes al desarrollo del proyecto. <p>OBLIGACIONES DEL IDER. El IDER se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desembolsar los recursos de acuerdo a la forma de pago del convenio2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.3. Colaborar con ESAL para el logro de los cometidos que motivan este acto.4. Facilitar a la ESAL contacto con las demás dependencias o entidades oficiales, cuyo apoyo demande la realización del proyecto.5. Publicar en el SECOP todos los documentos inherentes a este convenio, al igual que la información relativa a los subconvenios que suscriba la ESAL en desarrollo de este, como lo indica el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017. 6. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del convenio y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto.
<p>3.14 CAPACIDAD JURIDICAESAL</p>	<p>IDONEIDAD DE LAS E.S.A.L.</p> <p>Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participantes <p>Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal se encuentre en el Distrito de Cartagena y/o Departamento de Bolívar, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1).





	<p>La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.</p> <p>La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p> <p>Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del Asociado, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico, y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.</p> <p>La exigencia de estas condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del convenio a suscribir y a su valor.</p> <p>El Anexo 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entiende presentadas bajo la gravedad de juramento.</p> <ul style="list-style-type: none">- Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica. <p>Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado.</p> <p><u>Objeto:</u> El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y tres (3) años más.</p> <ul style="list-style-type: none">- Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas. <p>Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales. El oferente, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para lo cual deberá tener en cuenta: <p>a. El oferente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.</p> <p>b. El documento mencionado deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el oferente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>c. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.</p> <p>d. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>e. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.</p> <p>f. En caso que el oferente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo.</p> <p>Cuando la certificación de pago de portes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del</p>
--	--





	<p>oferente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción d dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético del (contador público) que suscribe dicha certificación</p> <p>- Compromiso de Transparencia.</p> <p>El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de IDER, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 3.</p> <p>En caso de que el IDER advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.</p> <p>- Certificado de Antecedentes Fiscales.</p> <p>El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el IDER consultará , el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.</p> <p>- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p> <p>El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el IDER verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>- Certificado de Antecedes Judiciales y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016.</p> <p>El proponente deberá aportar que la JUNTA DIRECTIVA de la ESAL no registre antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.</p> <p>- Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente).</p> <p>Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co</p> <p>- Registro Único Tributario – RUT ((Persona Jurídica y Representante Legal).</p> <p>- Cédula de ciudadanía. El representante legal y la Junta Directiva de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.</p> <p>- Libreta Militar. Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.</p> <p>Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.</p> <p>- Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)</p> <p>- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales. (Anexo)</p> <p>CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)</p> <p>El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos que se encuentra acorde con el subprograma 8.1.4.5.1 SUBPROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN</p>
--	---





	<p>CON INCLUSIÓN SOCIAL “GENTE DIVERSA”, 8.1.4.5.2 SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO “PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE” incluido en el programa 8.1.4.5 PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO de la Línea Estratégica 8.1.4“CIUDAD Y DEPORTE” establecida en Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 “Primero la Gente por una Cartagena Sostenible y Competitiva”, y el PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) del IDER.</p> <p>La Entidad sin ánimo de lucro dentro de su objeto social debe contener la realización de actividades deportivas y recreativas y debe haber desarrollado programas de fomento de la práctica deportiva en la disciplina de Ciclismo, organización de eventos deportivos, realización de torneos deportivos, entre otros.</p> <p>REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA</p> <p>De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal solicita la siguiente experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">- La ESAL deberá aportar 1 o más certificaciones que acrediten el trabajo con población de perteneciente a la disciplina de ciclismo.- La ESAL acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de eventos masivos en deporte y recreacion, Para tal afecto deberá acreditar mínimo dos (02) contratos y/o convenios cuyo valor sean igual o superior al el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación , Esto se verificará por medio de la presentación de copia de los convenios y /o contratos pertinentes , actas de liquidación ó certificación de cumplimiento de los mismos <p>El Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER de considerarlo necesario verificara la información suministrada por la ESAL.</p> <p><u>Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):</u></p> <p>Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2018 con corte a 31 de diciembre.</p> <p>Para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>COMPONENTE</th><th>INDICADOR</th></tr><tr><td>Razón de Cobertura Intereses</td><td>Utilidad operacional / gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 34,32</td></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente / pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 7,2</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total / activo total</td><td>Menor o igual a 0,31</td></tr></table>	CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR	Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 34,32	Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 7,2	Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,31
	CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR										
	Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 34,32										
	Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 7,2										
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,31											
<p>3.15 SUPERVISION</p>	<p>La supervisión será realizada por quién designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: 1. Velar por que la ejecución del proyecto se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Rendir informe quincenal de ejecución del proyecto y pedir que con la misma periodicidad o cada vez que sea necesario, que LA ESAL rinda los informes respectivos. 3. Proyectar el acta de liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse. 5. Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado, recursos aportados y logros parciales alcanzados con el proyecto. 6. Presentar a IDER solicitud de terminación anticipada, prórroga ó cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. 7. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 8. Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones. 9. Las demás inherentes a la naturaleza de la función supervisora.</p>												
<p>4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS</p>													
<p>Buen manejo de recursos</p> <p>Eficiencia: LA ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>Eficacia: LA ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.</p> <p>Economía: Que LAESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p>													





Gestión del riesgo: LA ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Acción del IDER.

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	95
EXPERIENCIA: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro en eventos deportivos prevista en el presente proceso.	
<ul style="list-style-type: none">- La ESAL deberá aportar 1 o más certificaciones que acrediten el trabajo con población de perteneciente a la disciplina de ciclismo.	40
<ul style="list-style-type: none">- La ESAL acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de eventos masivos en deporte y recreacion, Para tal afecto deberá acreditar mínimo dos (02) contratos y/o convenios cuyo valor sean igual o superior al el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación, Esto se verificará por medio de la presentación de copia de los convenios y /o contratos pertinentes , actas de liquidación ó certificación de cumplimiento de los mismos	55
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	95
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
TOTAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
PUNTAJE TOTAL	100

5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Existe correspondencia entre el objeto social de LA ESAL, el Objeto del convenio a ejecutar y los programas y actividades de interés público en materia deportiva, descritos en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Acción del IDER, tal como consta en el Análisis de Idoneidad anexo.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Teniendo en consideración el objeto a contratar y las obligaciones que derivan del convenio se tipifican como riesgos que pueden afectar el equilibrio del convenio los descritos en la matriz anexa.

7. GARANTIAS





Que se considera que la herramienta más idónea para mitigar los riesgos contractuales es la constitución de garantías contractuales, en consecuencia, LA ESAL se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Instituto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como anticipo, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

C. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado; por una suma equivalente al Cinco (5%) ciento del valor total del contrato con una vigencia por el termino de duración del contrato y tres años (3) años.

LA ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de que LA ESAL se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del Convenio, EL IDER podrá aplicar a LA ESAL mediante resolución motivada, multas sucesivas hasta el diez por ciento (10%) del valor diario del respectivo convenio, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del valor del Acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía del cobro coactivo, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del Convenio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio, LA ESAL pagará al IDER a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del respectivo Convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que causen al IDER. No obstante el IDER se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen LA ESAL. El pago de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el respectivo Convenio. **PARAGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de LA ESAL si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía del cobro coactivo

9. RESPONSABLES

(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE: LIA RENETA SARA IBARRA
CARGO: Director General - IDER

(ORIGINAL FIRMADO)
Reviso: ELIANA SIMANCAS TINOCO – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Yira Morales C.

